



ACUERDO No. 004
(Marzo 22 de 2013)

Por el cual se aprueban cupos de Vigencias Futuras para comprometer el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, para la vigencia fiscal de 2014.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 Ley 99 de 1993 y el artículo 34 al 38 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, del Estatuto para el Manejo del Presupuesto con recursos propios de CORPOBOYACA, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el artículo 37 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, establece que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que mediante Acuerdo No. 026 del 28 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2013, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. 004 Pág. 2

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACA mediante Acuerdo No. 001 de 2013, aprobó el Plan de Acción para el período 2012-2015, el cual contiene la estructura de programas y proyectos.

Que CORPOBOYACA para la vigencia fiscal de 2013 según la Resolución 3915 del 28 de diciembre de 2012 por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión, a la fecha cuenta con un presupuesto de \$ 21.576.022.383 y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, se deben adelantar los procesos contractuales, a través de las diferentes formas de selección requeridas en las citadas normas.

Que según las normas orgánicas de presupuesto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Que los compromisos que superan la vigencia deben contar con autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, que a la letra dice:

"Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."

Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación de los servicios y recepción de los bienes a satisfacción logrando el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar la vigencia.

Que con el fin de garantizar en forma permanente la prestación de los servicios de Vigilancia, Seguridad Electrónica, Aseo y Cafetería, Revisoría Fiscal, Internet canal dedicado para la Corporación, seguridad gestionada robusta de administración unificada contra amenazas, incluido firewall, Arriendo de oficinas, en sedes regionales y bodegas, se hace necesario comprometer recursos de la siguiente vigencia presupuestal.

Que conforme a lo definido en el Plan de Acción 2012-2015 dentro del Programa Manejo Integral del Recurso Hídrico, Proyecto Manejo Integral Sostenible de la Cuenca del Lago de Tota, en su Plan Operativo se incluyeron los gastos operativos, entre los cuales se encuentran los servicios de Vigilancia Física de la sede Santa Inés en el Municipio de Aquitania.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. 004 Pág. 3

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 10 de la Ley 819 del 9 de julio de 2003, artículos 3 y 8 del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007; el Plan Financiero, el Plan de Necesidades y los Planes Operativos, en los cuales se detallan los montos presupuestales, se requiere aprobación para asumir compromisos que afecten vigencias futuras para el año 2014, con cargo a la cuenta Gastos de Funcionamiento y aprobación de cupo de vigencia futura para Gastos de Inversión de conformidad con los planes operativos y la justificación técnica económica. Lo anterior, evitará constituir Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2013 y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios para el funcionamiento de la Entidad en el año 2014.

Que en la vigencia fiscal de 2014 se van a efectuar elecciones de Congreso y Presidente de la República, motivo por el cual existen algunas restricciones en la contratación, inclusive desde finales del presente año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 a 38 de la Ley 996 de 2005 y el artículo 3.4.2.7.1. del Decreto 734 de 2012.

Que el Consejo Directivo solicitó concepto jurídico a la Corporación para revisar la viabilidad de constituir la vigencia futura, el cual por ser de carácter técnico, fue rendido por la Secretaria General y Jurídica y el Profesional de Presupuesto, el que forma parte integral del presente acuerdo y entre otros aspectos, establece:

“ En atención a la solicitud efectuada en la sesión del Consejo Directivo Ordinario del 18 de marzo del año en curso, relacionada con un concepto jurídico a cerca de las vigencias futuras, a continuación me permito rendirlo, junto con el profesional de Presupuesto, por tratarse de un tema técnico, relacionado directamente con el manejo de los recursos de la Corporación, así:

. . . .

CASO CONCRETO CORPOBOYACA

“La Corporación Regional de Boyacá es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas definidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como armonizando en lo pertinente los planes de desarrollo del Departamento y de los municipios”.

En virtud de esa autonomía administrativa y presupuestal, el Consejo Directivo, expidió el Acuerdo No. 008 el 3 de agosto de 2007, en el cual se establece “el nuevo Estatuto para el Presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá”. En dicho acuerdo, se consagran todas las disposiciones para el manejo de los recursos propios de la Corporación, obviamente ajustadas a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación, por cuanto siendo una entidad pública, debemos aplicar los principios constitucionales y legales rigen en el Estado Colombiano.

Así las cosas, veamos:

Respecto a las vigencias futuras, el Estatuto de Presupuesto de Corpoboyacá, establece:

“Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. 004 Pág. 4

concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión”.

De conformidad con las normas anteriormente citadas, podemos concluir:

- 1- *Por regla general, el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo con el Principio de Anualidad; es decir, dentro de la correspondiente vigencia fiscal; pero si existen algunos compromisos o circunstancias que exijan la entrega de bienes y servicios fuera de la respectiva vigencia, se deberá acudir preferiblemente, de acuerdo con la función de advertencia de la Contraloría, a las vigencias futuras y evitar las reservas presupuestales.*
- 2- *Para el caso específico de la Corporación, la figura de las vigencias futuras aplica para gastos de inversión y funcionamiento, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en las normas de presupuesto.”*

Que la Corporación para la vigencia 2013 cuenta con apropiación en los rubros para los cuales se hace necesario tener autorización de vigencias futuras, dadas las características de los servicios y los procesos contractuales que se deben adelantar, lo cual no es factible del 1 de enero al 31 de diciembre, sino generalmente se puede realizar después del 1 de enero y por razones diversas los compromisos son anuales, traspasando la vigencia en curso. La apropiación de estos rubros para la vigencia de 2013 es el siguiente:

CÓDIGO	REC.	RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA
A	20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
102 14	20	Remuneración servicios Técnicos	250.610.800
203 50	20	Impuestos y contribuciones	83.400.000
204 4	20	Materiales y Suministros	291.000.000
204 5	20	Mantenimiento	259.000.000
204 6	20	Comunicaciones y transporte	110.000.000
204 10	20	Arrendamientos	52.000.000
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.046.010.800

Que la Subdirección Administrativa y Financiera con oficio 130-174 del 14 de Marzo de 2013 remitió al Profesional Especializado de presupuesto la justificación técnica y económica sobre los servicios requeridos, por lo cual él mismo expide certificación sobre la apropiación presupuestal para la vigencia 2013, documentos que hacen parte integral del presente acuerdo.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas con fecha 15 de marzo de 2013, expidió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencia futura para los Gastos de Inversión, según lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, Estatuto para el Manejo de Presupuesto con recursos propios de la Corporación, contenida en la certificación adjunta, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cupos de Vigencias Futuras dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal del 2014, de la siguiente manera:



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. 004 Pág. 5

CÓDIGO	RUBRO	CUPO 2014 \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1	GASTOS DE PERSONAL	
102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
102 14	Remuneración servicios Técnicos	26.000.000
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	26.000.000
2	GASTOS GENERALES	
203	IMPUESTOS Y MULTAS	
203 50	Impuestos y contribuciones	2.000.000
204	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
204 4	Materiales y Suministros	52.000.000
204 5	Mantenimiento	178.000.000
204 6	Comunicaciones y transporte	32.000.000
204 10	Arrendamientos	30.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	294.000.000
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	320.000.000
C	GASTOS DE INVERSION	
440	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	
440 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
440 900 07	FORTALECIMIENTO INTERNO	
440 900 07 01 01 90	Gestión de información y desarrollo tecnológico para el conocimiento del territorio y toma de decisiones-Inversión	19.320.161
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
510 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
510 900 06	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	
510 900 06 02 01 90	Formación de una cultura para la sostenibilidad ambiental-Inversión	10.000.000
520 900 08	EVALUACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DEL ESTADO Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES	
520 900 08 01 01 90	Evaluación de procesos permisionarios para el uso de los recursos naturales-Inversión	165.000.000
520 900 08 02 01 90	Seguimiento, control y regulación del estado de los recursos naturales-Inversión	111.244.000



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. 004 Pág. 6

CÓDIGO	RUBRO	CUPO 2014 \$
520 904	RECURSO HÍDRICO	
520 904 05	MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	
520 904 05 01 01 90	Gestión integrada de oferta, demanda y calidad hídrica-Inversión	200.000.000
520 904 05 03 01 90	Manejo integral de la cuenca del Lago de Tota-Inversión	30.268.432
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	
530 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
530 900 01	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	
530 900 01 02 01 90	Apoyo en la planeación ambiental de entidades territoriales y de otras instancias.- Inversión	50.000.000
530 900 01 03 01 90	Gestión del riesgo para la planificación territorial - Inversión.	7.000.000
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	
530 905	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	
530 905 04	SANEAMIENTO AMBIENTAL	
530 905 04 02 02 90	Atención Integral al Manejo de los Residuos Sólidos y Peligrosos	10.000.000
530 906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS	
530 906 02	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	
530 906 02 01 01 90	Manejo integral de bosques y restauración-Inversión	10.000.000
TOTAL		612.832.593

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Responsable del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales", para incorporar las novedades al presupuesto.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. 004 Pág. 7

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente acuerdo, la certificación de viabilidad de vigencias futuras expedida por la Subdirección de Planeación y Sistemas, copia de la solicitud emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera con la respectiva justificación técnica y económica y el concepto técnico jurídico.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Presidente Consejo Directivo

MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: C. Luis/G. Rodríguez
Revisó: A. Rojas/R. Vargas
Archivo: 110 - 04



República de Colombia
 Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección de Planeación y Sistemas

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

C E R T I F I C A

Que la Subdirección Administrativa y Financiera elevó solicitud ante esta dependencia expedir concepto favorable para constituir cupo de vigencias futuras, al respecto, el artículo 34 del Acuerdo No. 08 del 3 de agosto de 2007 de CORPOBOYACÁ, dispone que para la aprobación de los cupos de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación y con el concepto de la Subdirección de Planeación y Sistemas de la Corporación, cuando afecte proyectos de inversión.

Que después de verificar los Planes Operativos de los proyectos de inversión y con base a lo anterior, la Subdirección de Planeación y Sistemas *conceptúa favorablemente* a fin de comprometer cupo de vigencia futura, con la siguiente programación financiera:

CONCEPTO: CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

La entidad requiere contratar los servicios de transporte terrestre para siete (7) meses de la vigencia 2013 y cinco (5) meses de la vigencia 2014. Lo anterior, implica contar con la disponibilidad presupuestal requerida en la vigencia 2013 y contar con la autorización de un cupo de vigencia futura ordinaria para dar inicio al proceso contractual que pueda comprometer recursos del presupuesto del 2014, así:

CÓDIGO	RUBRO	Total programado según POAS 2013* \$	Cupo de vigencia futura 2014* \$	TOTAL* \$
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
510 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE			
510 900 06	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN			
510 900 06 02 01 90	Formación de una cultura para la sostenibilidad ambiental-Inversión	13.000.000	10.000.000	23.000.000
520 90 08	EVALUACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DEL ESTADO Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES			
520 900 08 01 01 90	Evaluación de procesos permisionarios para el uso de los recursos naturales-Inversión	216.000.000	165.000.000	381.000.000
520 900 08 02 01 90	Seguimiento, control y regulación del estado de los recursos naturales-Inversión	144.000.000	111.244.000	255.244.000
520 904	RECURSO HIDRICO			
520 904 05	MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO			
520 904 05 01 01 90	Gestión integrada de oferta, demanda y calidad hídrica-Inversión	264.647.191	200.000.000	464.647.191
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO			
530 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE			

147



República de Colombia
 Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección de Planeación y Sistemas

CÓDIGO	RUBRO	Total programado según POAS 2013* \$	Cupo de vigencia futura 2014* \$	TOTAL* \$
530 900 01	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO			
530 900 01 02 01 90	Apoyo en la planeación ambiental de entidades territoriales y de otras instancias.- Inversión	65.000.000	50.000.000	115.000.000
530 900 01 03 01 90	Gestión del riesgo para la planificación territorial - Inversión.	7.000.000	7.000.000	14.000.000
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO			
530 905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL			
530 905 04	SANEAMIENTO AMBIENTAL			
530 905 04 02 02 90	Atención Integral al Manejo de los Residuos Sólidos y Peligrosos	10.000.000	10.000.000	20.000.000
530 906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		-	
530 906 02	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		-	
530 906 02 01 01 90	Manejo integral de bosques y restauración- Inversión	10.000.000	10.000.000	20.000.000
530 906 02 01 02 90	Restauración activa y pasiva en ecosistemas estratégicos (Convenio CNV2012077 MADS-CORPOBOYACA)	73.281.479	-	73.281.479
TOTAL		802.928.670	563.244.000	1.366.172.670

*Incluye 4x1000

CONCEPTO: CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA CORPOBOYACA

La entidad requiere contratar servicio de internet canal dedicado para doce (12) mese de servicio, ocho (8) mensualidades en 2013 con un costo de \$28.106.876 y cuatro (4) en 2014 por valor de \$14.053.438, para un total de de \$42.160.313.

Con el fin de contratar un dispositivo de seguridad gestionada robusta de administración unificada contra amenazas, incluyendo firewall, suscripciones de seguridad y actualizaciones de software para el dispositivo, para proteger a CORPOBOYACA contra las amenazas de la web, para contratar doce (12) meses de servicio, ocho (8) mensualidades en 2013 con un costo de \$11.115.766, (incluye instalación) y cuatro (4) en 2014 por valor de \$5.266.723, para un total de de \$16.382.489.

Con el fin de dar inicio al proceso contractual que pueda comprometer recursos del presupuesto del 2014, se viabiliza el siguiente cupo de vigencia futura así:



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas

CODIGO	RUBRO	Total programado según POA 2013* \$	Cupo de vigencia futura 2014* \$	TOTAL* \$
440 900 07 01 01 90	Gestión de información y desarrollo tecnológico para el conocimiento del territorio y toma de decisiones-Inversión	39.222.642	19.320.161	58.542.802
TOTAL		39.222.642	19.320.161	58.542.802

*Incluye 4x1000

CONCEPTO: CONTRATAR SERVICIO VIGILANCIA FÍSICA

Con el fin de contratar la vigilancia física se requiere contratar doce (12) meses de servicio, siete (7) mensualidades con cargo al proyecto "Manejo integral de la cuenca del Lago de Tota-Inversión" en 2013 con un costo de \$40.745.967 y cinco (5) en 2014 por valor de \$30.268.432, para un total de de \$71.014.399 (incluido el 4x1000) así:

CODIGO	RUBRO	Total programado según POAS 2013* \$	Cupo de vigencia futura 2014* \$	TOTAL* \$
520 904 05 03 01 90	Manejo integral de la cuenca del Lago de Tota-Inversión	40.745.967	30.268.432	71.014.399
TOTAL		40.745.967	30.268.432	71.014.399

*Incluye 4x1000

Dada en Tunja, a los 15 días del mes de marzo de 2013.


RAMÓN ANSELMO VARGAS LOPEZ
Subdirector de Planeación y Sistemas



Nit. 800252843-5

130 – 174

FECHA: Tunja, 14 de marzo de 2013

PARA: CÉSAR LUIS HUERTAS
Profesional Especializado – Presupuesto

DE: AHILIZ ROJAS RINCÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: TRÁMITE PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2014.

1. EL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA

CORPOBOYACÁ por ser un ente oficial de carácter público, requiere para el normal cumplimiento del desarrollo de las labores inherentes de la institución, garantizar y proteger los bienes muebles e inmuebles y la información de propiedad de la misma, tanto en la sede administrativa de la ciudad de Tunja como en la sede de Santa Inés del Lago de Tota en Aquitania y en las demás del Departamento; teniendo en cuenta que la entidad no posee el personal de planta, ni con la infraestructura técnica y logística para dar cumplimiento a estos requerimientos, razón por la cual, debe contar con el servicio de vigilancia armada con medio humano para las dependencias antes mencionadas.

Además se requiere reforzar el sistema de seguridad y vigilancia existente con un servicio de "Seguridad Electrónica", que tenga conexión permanente con la Policía Nacional, el cual se inicia en una vigencia y termina en la siguiente, servicio que no puede ser interrumpido.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el contrato de vigilancia actual tiene como fecha de terminación el 31 de mayo de 2013 y que se dispone de presupuesto solamente para siete (7) meses de la vigencia actual, se hace necesario adelantar el proceso de selección y contratación de un proveedor que preste EL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA Y



CORPOBOYACA

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

EN LA SEDE SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA desde el mes de Junio de 2013 y hasta el mes de Mayo de 2014 inclusive, en los siguientes términos:

UBICACIÓN	Año 2013			Año 2014		
	HORAS DIARIAS	PUESTOS	PERIODO	HORAS DIARIAS	PUESTOS	PERIODO
Estacion Santa Ines. Aquitania	24	1	7 meses	24	1	5 meses
Sedes Regionales	12	5	7 meses	12	5	5 meses
Sede Administrativa Tunja	24	1	7 meses	24	1	5 meses
Sede Administrativa Tunja	12	1	7 meses	12	1	5 meses
TOTAL PUESTOS		8			8	

El soporte presupuestal para el pago del servicio, será con cargo a los siguientes rubros:

AÑO	RUBRO	CÓDIGO	VALOR \$	4 X MIL
2013	MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL LAGO DE TOTA-INVERSIÓN	52090405030190	40.583.632	162.335
	MANTENIMIENTO	2045	142.042.713	568.171
2014	MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL LAGO DE TOTA-INVERSIÓN	52090405030190	30.147.841	120.591
	MANTENIMIENTO	2045	105.517.444	422.070
TOTAL CONTRATO			318.291.630	1.273.167

VALOR TOTAL A CONTRATAR: TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$318.291.630), más el cuatro por mil UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.273.167).

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

2. VIGILANCIA ELECTRÓNICA

SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO y reacción con patrullas motorizadas, con el fin de proteger el patrimonio institucional en su sede administrativa, Aula Ambiental, laboratorio ubicado en el vivero el Jordán e inmuebles arrendados para el funcionamiento del Almacén y Archivo central de la Entidad y las cinco (5) Sedes Regionales.



CORPOBOYACA

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Además se requiere reforzar el sistema de seguridad y vigilancia existente con un servicio de "Seguridad Electrónica", que tenga conexión permanente con la Policía Nacional, el cual se inicia en una vigencia y termina en la siguiente, servicio que no puede ser interrumpido.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Corporación considera pertinente reforzar el sistema de seguridad y vigilancia existente con un servicio de "Seguridad Electrónica" que cuente con mecanismos de reacción inmediata ante eventos de hurto o asonada y se tenga conexión permanente con la policía nacional y a su vez permita establecer el cumplimiento del servicio de vigilancia personalizada, con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad y se mantengan las tarifas y calificaciones con las aseguradoras de Todo riesgo.

Para dar cumplimiento con el servicio de monitoreo electrónico y reacción inmediata con patrullas motorizadas se preste en forma eficiente y oportuna, el contratista deberá dar cumplimiento a las normas legales vigentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.4950 del 27 de diciembre de 2007 y la Resolución No.0224 del 17 de Enero de 2008 y Circular Externa 01 de 2008 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, se presenta a continuación el siguiente cuadro de costos para el período mencionado:

AÑO	RUBRO	No. Puntos	CODIGO	VALOR \$
2013	MANTENIMIENTO	10	2045	23.266.391
2014	MANTENIMIENTO	10	2045	8.769.739
VALOR TOTAL				31.230.755

VALOR TOTAL A CONTRATAR: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$31.230.755), incluido el cuatro por mil.

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.



Nit. 800252843-5

3. REVISORÍA FISCAL

El Revisor Fiscal es nombrado por la Asamblea Corporativa por un período de un año, el cual empieza en el mes de Junio de cada vigencia; por consiguiente, cubre dos vigencias fiscales y por ende se requiere de vigencias futuras.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el contrato de la Revisoría Fiscal se celebra por un año a partir del mes de junio de 2013 y que a la fecha se dispone de presupuesto solamente para siete (7) meses del 2013, se hace necesario contratar este servicio hasta el mes de mayo de 2014.

Para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, se requiere de:

CONCEPTO	2013	2014
REVISORÍA FISCAL	35.421.120	25.300.800
	VALOR TOTAL	\$60.721.920

VALOR TOTAL A CONTRATAR: SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$60.721.920), más el cuatro por mil.

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

4. FOTOCOPIAS

Servicio de FOTOCOPIADO Y EMPASTE A FIN DE FACILITAR LA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRODUCTO DE SU ACTIVIDAD COTIDIANA, QUE SIRVAN DE SOPORTE Y EVIDENCIA DEL TRÁMITE DE SUS ASUNTOS, tales como fotocopias de: actos administrativos, contratos y demás contenidos administrativos y técnicos inherentes al cumplimiento misional previsto en la Constitución y la Ley, como el apoyo en la elaboración de los informes a las entidades de control y órganos gubernamentales, se hace necesario contratar este servicio hasta el mes de mayo de 2014 inclusive.



Nit. 800252843-5

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el contrato de Fotocopiado se celebrará por un año y que a la fecha se dispone de presupuesto solamente para la presente vigencia, se hace necesario contratar este servicio hasta el mes de mayo de 2014, se hace necesario adelantar el proceso de selección y contratación de un proveedor que preste EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y EMPASTE A FIN DE FACILITAR LA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRODUCTO DE SU ACTIVIDAD COTIDIANA, QUE SIRVAN DE SOPORTE Y EVIDENCIA DEL TRÁMITE DE SUS ASUNTOS, hasta el mes de Mayo de 2014 inclusive.

El soporte presupuestal para el pago del servicio, será con cargo a los siguientes rubros:

AÑO	RUBRO	CÓDIGO	VALOR \$
2013	MATERIALES Y SUMINISTROS	2044	10.542.000
2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	2044	7.530.000
TOTAL			18.072.000

VALOR A CONTRATAR: DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.072.000), incluido el cuatro por mil.

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

5. ARRIENDOS

Las sedes propias de la Corporación no son suficientes para el funcionamiento de la entidad por lo cual se requiere contar con oficinas y bodegas para el almacén y archivo central y adicionalmente sedes para las regionales que se deben implementar a fin de dar cumplimiento al plan de acción 2012 – 2015. Los inmuebles requeridos son por periodos anuales cuyo inicio se hace en una vigencia y termina en la vigencia siguiente, requiriendo para tal fin contar con autorización para vigencias futuras y no traspasar la anualidad que empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.



Nit. 800252843-5

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BODEGAS se necesita contratar por la terminación de la vigencia y el inicio de la siguiente vigencia hasta el mes de mayo de 2014, inclusive.

El soporte presupuestal para el pago del servicio, será con cargo a los siguientes rubros:

AÑO	RUBRO	CÓDIGO	VALOR \$
2013	ARRENDAMIENTOS REGIONALES Y BODEGAS SEDES	20410	35.140.000
2014	ARRENDAMIENTOS REGIONALES Y BODEGAS SEDES	20410	25.100.000
TOTAL			60.240.000

VALOR A CONTRATAR: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.240.000), incluido el cuatro por mil.

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

6. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Corpoboyacá, en el cumplimiento de su actividad misional y en especial en las relacionadas con el cumplimiento de la misión de autoridad Ambiental prevista en la Ley 99 de 1993, requiere en forma permanente como apoyo logístico hacer uso del parque automotor (vehículos y motos) disponibles tanto en la Sede Administrativa de Tunja como en las sedes operativas Regionales, así mismo disponer de las motobombas de riego que apoyan la logística de la entidad.

La Corporación cuenta con un parque automotor el cual está conformado por:



CORPOBOYACA

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
1	CAMPERO	TOYOTA URBANA	2013	OCJ744
2	CAMPERO	HYUNDAI TERRACAN GL	2007	OQF247
3	PICKUP DOBLE CABINA	CHEVROLET LUV DIMAX 3000	2008	OQF270
4	PICKUP DOBLE CABINA	ZHONG XING GRAND TIGER	2008	CZF533
5	CAMPERO	CHEVROLET	1996	OQF060
6	CAMPERO	CHEVROLET SAMURAI 1300	1997	OQF110
7	MOTOCICLETA	YAMAHA	1996	GBV25
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	1997	MNM12
9	MOTOCICLETA	YAMAHA	1997	MNM14
10	MOTOCICLETA	YAMAHA	1997	MNM15

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para que este parque automotor preste los servicios necesarios para el apoyo logístico de la Corporación, es necesario contar con un debido y adecuado suministro de combustible que sirva para la movilización del parque automotor.

Para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, se presenta en el Cuadro General de Costos el cual arroja la siguiente información:

AÑO	RUBRO	CÓDIGO	MESES	\$TOTAL
2013	MATERIALES Y SUMINISTROS	2044	8	15.260.800
2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	2044	4	7.630.400
TOTAL				22.891.200



Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

VALOR TOTAL A CONTRATAR: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$22.891.000), incluido el cuatro por mil.

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

7. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

CORPOBOYACÁ, por ser un ente oficial y de carácter público requiere para su buen funcionamiento de la prestación permanente del servicio de Aseo y Cafetería en su sede administrativa en la ciudad de Tunja, en la sede Santa Inés en Aquitania y en las sedes regionales, en razón a que no cuenta con personal de planta ni equipo propio que le permitan prestar este servicio, razón por la cual se hace necesario contar con el mismo. El servicio es indispensable, por cuanto la entidad debe ofrecer un ambiente mínimo de salubridad para sus funcionarios de planta y contratistas al igual que a los visitantes que a diario acuden a la entidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el contrato de Aseo y Cafetería actual se le realizó una adición de dos (2) meses correspondiente al 25.5% de su valor inicial y que tiene como fecha de vencimiento 12 de mayo de 2013 y que a la fecha se dispone de presupuesto solamente para siete(7) meses del 2013, se hace necesario adelantar el proceso de selección y contratación de un proveedor que preste el SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y SEDES REGIONALES desde el mes de junio de 2013 y hasta el mes de mayo de 2014.

Para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, se presenta en el Cuadro General de Costos el cual arroja la siguiente información:

AÑO	RUBRO	CODIGO	VALOR \$
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2044	48.334.210
	MANTENIMIENTO	2045	84.606.004
2014	MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA LAGO DE TOTA - INVERSIÓN	5209040500190	9.131.972
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2044	31.493.812
	MANTENIMIENTO	2045	58.284.188
TOTAL CONTRATO			231.850.186



Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

VALOR A CONTRATAR: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$231.850.186), incluido el cuatro por mil.

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

8. SERVICIO DE TRANSPORTE

La Entidad debe desarrollar actividades encaminadas a la Asistencia Técnica, control, seguimiento, evaluación y supervisión. Para el desarrollo de estas actividades, es necesario el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas a los diferentes municipios de la jurisdicción, en los cuales se ejerce la labor de autoridad ambiental encomendada por la Ley 99 de 1993.

Por lo cual se requiere contratar el servicio de transporte terrestre, ya que con los vehículos que actualmente integran el parque automotor de la entidad no es posible atender los requerimientos y solicitudes de las diferentes dependencias de la Corporación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para cubrir las necesidades misionales de la entidad se requiere contratar dicho servicio, con disponibilidad de quince (17) vehículos para el período comprendido entre el mes de junio de 2013 al mes de mayo de 2014, asumiendo todos los gastos del vehículo (peajes, gasolina, mantenimiento vehículo, etc.) como del conductor (honorarios, prestaciones sociales legales, etc.).

Se estima el valor de alquiler por vehículo mensual \$6.600.000, así:

AÑO	# VEHÍCULOS	# MESES	VALOR \$	4XMIL
2013	17	7	785.400.000	3.141.600
2014	17	5	561.000.000	2.244.000
VALOR TOTAL			1.346.400.000	5.385.600

VALOR TOTAL A CONTRATAR: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.351.785.600), incluido el cuatro por mil.



Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

9. SERVICIO DE INTERNET

Dentro del Plan Estratégico de Sistemas de la Corporación, se encuentra como actividad la implementación de la estrategia "GOBIERNO EN LÍNEA" la cual tiene por objeto contribuir a mejorar la eficiencia y transparencia del Estado Colombiano.

Por lo anterior es prioritaria la conexión a Internet Banda Ancha, toda vez la Corporación cuenta con medios tecnológicos, los cuales hay que potenciar, como: página WEB, Sistemas de Información internos, Sistema de Información Geográfica implementada por CORPOBOYACÁ, correo electrónico de los funcionarios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Por lo anterior, la Corporación, requiere garantizar el manejo oportuno de la información tanto interna como externa, así:

AÑO	No. INTERNET	RUBRO	CÓDIGO	No. MESES	VALOR \$	4XMIL
2013	12	Gestión de información y desarrollo tecnológico para el conocimiento del territorio y toma de decisiones – inversión.	44090007010190	8	27.994.896	111.980
2014	12	Gestión de información y desarrollo tecnológico para el conocimiento del territorio y toma de decisiones – inversión.	44090007010190	4	13.997.448	55.990
VALOR TOTAL					41.992.344	167.970

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$41.992.344), más el cuatro por mil CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$167.970).

Como quiera que la Corporación dispone de los recursos para cubrir los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de garantizar un manejo presupuestal acorde con las normas legales vigentes, al igual que el Estatuto Presupuestal de la Corporación.



CORPOBOYACA

Nit. 800252843-5

10. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CORPOBOYACÁ, en el cumplimiento de su actividad misional y en especial en las relacionadas con el cumplimiento de la misión de Autoridad Ambiental prevista en la Ley 99 de 1993, requiere en forma permanente como apoyo logístico hacer uso del servicio del despacho de correspondencia a otras entidades y organizaciones. En cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha determinado atender dicho requerimiento a través de la suscripción de un Contrato Interadministrativo, con Postales Nacionales porque ha representado una herramienta de comunicación y crecimiento económico que facilita el desarrollo social y económico del país.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de mensajería especializada, para satisfacer las necesidades de distribución y entrega de comunicaciones oficiales a los diferentes usuarios que tiene CORPOBOYACÁ.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En este sentido y por ser conveniente para La Corporación es la contratación del Servicio del despacho de correspondencia a otras entidades y organizaciones, que garantice el buen manejo de la información, para lo cual se tiene:

AÑO	RUBRO	CÓDIGO	MESES	\$TOTAL
2013	COMUNICACIONES TRANSPORTE	2046	9 Y MEDIO	63.851.163
2014	COMUNICACIONES TRANSPORTE	2046	3	31.925.582
VALOR TOTAL				95.776.745

VALOR A CONTRATAR: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$95.776.745), incluido el cuatro por mil.

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para atender los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de ejecutar un manejo presupuestal acorde con las normas vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal vigente de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

11. ESQUEMA DE SEGURIDAD CONEXIÓN A INTERNET

CORPOBOYACÁ cuenta en la actualidad con el Plan Estratégico de Sistemas PES, donde se esbozan las necesidades más apremiantes para la entidad en materia de desarrollo e innovación tecnológica tanto de software como de hardware, las cuales están



Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

priorizadas y definidas para que en el corto, mediano y largo plazo la entidad se encuentre con un nivel de desarrollo acorde con los procesos establecidos dentro de su sistema de gestión de calidad y cumplimiento de su misión institucional.

Desde el año 2010 la Corporación ha venido actualizando su infraestructura tecnológica, donde la seguridad ha sido un punto de especial interés cuando se realiza una conexión de la red privada a Internet. En CORPOBOYACÁ se ha incrementado el número de usuarios de la red privada que tienen acceso a los servicios de Internet, tal es el caso del World Wide Web (WWW), Internet Mail (e-mail), los protocolos principales, entre ellos HTTP, HTTPS, FTP, TCP, UDP, SMTP y POP3, revisión de archivos comprimidos y bloqueo todo tipo de malware.

Los administradores de la red tienen que incrementar todo lo concerniente a la seguridad de sus sistemas, debido a que se expone la privacidad de sus datos así como la infraestructura de sus redes a los Expertos de Internet (*Internet Crakers*). Para superar estos temores y proveer el nivel de protección requerida, la entidad necesita seguir una política de seguridad para prevenir el acceso no-autorizado de usuarios a los recursos propios de la red privada, y amparar la información y proteger sensitivamente la información

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Por lo anterior se requiere contratar el servicio de seguridad perimetral robusta que permita ofrecer a los usuarios de CORPOBOYACÁ la seguridad requerida para sus labores diarias en cuanto a seguridad de información, así:

AÑO	RUBRO	CÓDIGO	No.MESES	VALOR \$	4 X MIL
2013	Gestión de información y desarrollo tecnológico para el conocimiento del territorio y toma de decisiones – inversión.	44090007010190	8	11.071.480	44.286
2014	Gestión de información y desarrollo tecnológico para el conocimiento del territorio y toma de decisiones – inversión	44090007010190	4	5.245.740	20.983
VALOR TOTAL				16.317.220	65.269

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$16.317.220), más el cuatro por mil SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$65.269).



CORPOBOYACA

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Teniendo en cuenta que la Corporación dispone de los recursos para cubrir los gastos correspondientes a la presente vigencia, se hace necesario solicitar una vigencia futura al Consejo Directivo con el fin de garantizar un manejo presupuestal acorde con las normas legales vigentes y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal de la Corporación especialmente con respecto al manejo de las reservas.

Cordialmente,



AHILIZ ROJAS-RINCÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Omaira T./Rito T.
Revisó: Rito T./Ahiliz R.
Archivo: 130-2504.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO


CERTIFICA:

Que CORPOBOYACA para la vigencia fiscal de 2013 y según la Resolución 3915 del 28 de diciembre de 2012, por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión; a la fecha cuenta con un presupuesto de \$21.576.022.383.

Que después de verificar el Plan de Necesidades para la vigencia fiscal 2013 y con base a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera solicita cupo de vigencias futuras, para lo cual se cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

CÓDIGO	REC.	RUBRO	APROPIACION DEFINITIVA	PROGRAMADO PARA EL 2013	CUPO VIGENCIA FUTURA 2014
A	20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
102 14	20	Remuneración servicios Técnicos	250.610.800	36.000.000	26.000.000
203 50	20	Impuestos y contribuciones	83.400.000	2.000.000	2.000.000
204 4	20	Materiales y Suministros	291.000.000	76.000.000	52.000.000
204 5	20	Mantenimiento	259.000.000	251.000.000	178.000.000
204 6	20	Comunicaciones y transporte	110.000.000	64.000.000	32.000.000
204 10	20	Arrendamientos	52.000.000	30.000.000	30.000.000
		TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.046.010.800	459.000.000	320.000.000

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de marzo de 2013.


CÉSAR ORLANDO LUIS HUERTAS
Profesional Especializado de Presupuesto

110-

Tunja, marzo 19 de 2013.

Doctor
FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Y DEMAS CONSEJEROS
Consejo Directivo
CORPOBOYACA
Tunja

Asunto: Concepto Vigencias Futuras

Respetados Señores Consejeros:

En atención a la solicitud efectuada en la sesión del Consejo Directivo Ordinario del 18 de marzo del año en curso, relacionada con un concepto jurídico a cerca de las vigencias futuras, a continuación me permito rendirlo, junto con el profesional de Presupuesto, por tratarse de un tema técnico, relacionado directamente con el manejo de los recursos de la Corporación, así:

El Decreto 111 de 1996¹, dispone:

"ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse.

¹ Por el cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.



Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º).

A su vez, la Ley 819 de 2003², en su artículo 10, establece:

“Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se

² “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior”.

De otra parte, el Decreto 4836 de 2011³, modificadorio del Decreto 1957 de 2007, en su artículo 3, preceptúa:

“Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

³ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras”.

Nótese que en ninguna parte de la norma se hace referencia a que las vigencias futuras sean solamente para gastos de inversión, pues se refiere genéricamente a convenios y contratos y bienes y servicios, en lo que aplica a los entes nacionales, como es el caso de Corpoboyacá; situación muy diferente para los entes territoriales, donde requieren ser aprobadas por las Asambleas o los Concejos, y aplican solamente para gastos de inversión.

Por su parte, el Decreto 1957 de 2007⁴, establece:

Artículo 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año. El presente artículo no será aplicable a las transferencias de que trata el artículo 357 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta las anteriores normas, en noviembre de 2012, la Contraloría General de la República, expidió una función de advertencia sobre la Constitución de Reservas Presupuestales y Solicitud de Vigencias Futuras. En dicho documento, la Contralora General de la República, advierte:

“...La constitución de reservas por parte de las entidades que hace parte del PGN debe corresponder a situaciones excepcionales dentro de su ejecución presupuestal que deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995; por su parte el Gobierno Nacional debe reducir los presupuestos de aquellas entidades que superen los topes allí establecidos so pena de incurrir en las responsabilidades a que hayan lugar.

Para adquirir los compromisos que superen la vigencia fiscal, de conformidad con lo previsto en el Decreto 4836 de 2011, se requiere autorización de Vigencias Futuras, previa autorización del CONFIS. No solicitarla, conlleva los

⁴ Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.

riesgos descritos en el numeral 2 de la presente advertencia.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, los registros en la contabilidad Presupuestal deben llevarse a cabo a más tardar el 31 de Diciembre. En consecuencia, el plazo para constitución de reservas y cuentas por pagar previsto en el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, debe entenderse para la formalización de los compromisos, pero no para realizar registros en la contabilidad presupuestal en tanto que la misma se cierra a 31 de diciembre”.

CASO CONCRETO CORPOBOYACA

“La Corporación Regional de Boyacá es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas definidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como armonizando en lo pertinente los planes de desarrollo del Departamento y de los municipios”⁵.

En virtud de esa autonomía administrativa y presupuestal, el Consejo Directivo, expidió el Acuerdo No. 008 el 3 de agosto de 2007, en el cual se establece “*el nuevo Estatuto para el Presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá*”. En dicho acuerdo, se consagran todas las disposiciones para el manejo de los recursos propios de la Corporación, obviamente ajustadas a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación, por cuanto siendo una entidad pública, debemos aplicar los principios constitucionales y legales rigen en el Estado Colombiano.

Así las cosas, veamos:

Respecto a las vigencias futuras, el Estatuto de Presupuesto de Corpoboyacá, establece:

“Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

⁵ Artículo 2 Resolución No. 1457 del 5 de octubre de 2005

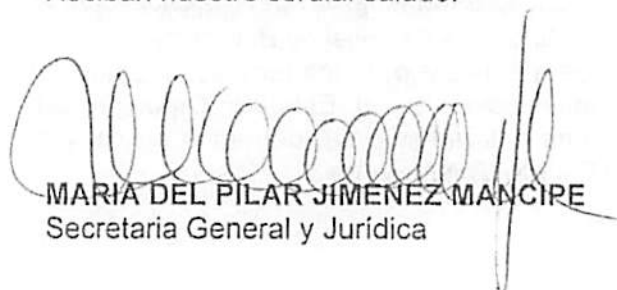
Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión".⁶

De conformidad con las normas anteriormente citadas, podemos concluir:

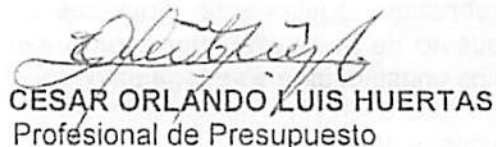
- 1- Por regla general, el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo con el Principio de Anualidad; es decir, dentro de la correspondiente vigencia fiscal; pero si existen algunos compromisos o circunstancias que exijan la entrega de bienes y servicios fuera de la respectiva vigencia, se deberá acudir preferiblemente, de acuerdo con la función de advertencia de la Contraloría, a las vigencias futuras y evitar las reservas presupuestales.
- 2- Para el caso específico de la Corporación, la figura de las vigencias futuras aplica para gastos de inversión y funcionamiento, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en las normas de presupuesto.

En los anteriores términos queda rendido el concepto solicitado por los Honorables Consejeros.

Reciban nuestro cordial saludo.



MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIRE
Secretaria General y Jurídica



CÉSAR ORLANDO LUIS HUERTAS
Profesional de Presupuesto

Elaboró: Pilar J.
Revisó: Pilar J. César L.
Archivo: 110-0304

⁶ Acuerdo No. 008 de 2007, artículo 34.